

RESOLUCION N° **622**

JOSÉ C. PAZ, **04 NOV 2022**

**VISTO,**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el CONTRATO DE PRÉSTAMO suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) el 15 de junio de 2015; el CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II y sus Anexos, suscripto el 07 de septiembre del 2020 entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS; la Ley de Obras Públicas N° 13.064; el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 691 del 17 de mayo de 2016; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios; las Resoluciones Nros 329/2020, 144/2021, 569/2021, y 173/2022; el Expediente N° 274/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 15 de junio de 2015, se suscribió el CONTRATO DE PRÉSTAMO entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF), destinado a financiar parcialmente el PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II – FASE B, cuyo objetivo general es apoyar al Gobierno de la REPÚBLICA ARGENTINA a financiar obras de infraestructura en las UNIVERSIDADES NACIONALES de las diferentes provincias del país con el fin de extender la cobertura y mejorar la calidad del Sistema Universitario Nacional.

Que, con el objeto de finalizar el PROYECTO "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO", el día 07 de septiembre de 2020 el MINISTERIO DE OBRAS

UNPAZ


PÚBLICAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ suscribieron el CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II y sus Anexos.

Que, mediante la Resolución N° 329/2020, se autorizó el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Licitación Pública de Etapa Única Internacional N° 02/2020, que tiene por objeto la ejecución del PROYECTO "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO - TERMINACIÓN" y se aprobaron el Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Especiales y el Pliego de Especificaciones Técnicas con sus respectivos Apéndices I, II y III.

Que, a través de Resolución N° 144/2021, se adjudicó la Licitación Pública de Etapa Única Internacional N° 02/2020 a EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y NUEVE CON 34/100 (\$ 182.960.039,34).

Que día 26 de abril de 2021 se suscribió un CONTRATO DE OBRA PÚBLICA en virtud del cual la empresa EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, se comprometía y obligaba a ejecutar la obra "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO - TERMINACIÓN" en un plazo de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días corridos.

Que el Acta de Inicio de Obra fue suscripta el día 1° de junio de 2021, fecha a partir de la cual se dio por iniciado el plazo de obra contractual, que finalizaría el 26 de julio de 2022.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y EMACO S.A. han suscripto, durante el transcurso de la ejecución del contrato, CINCO (05) actas de redeterminación de precios en donde se establecieron sucesivamente los nuevos montos del contrato, conforme el siguiente detalle:

UNPAZ


- Acta Múltiple de Redeterminación de Precios N° 1 del 27 de octubre de 2021, correspondiente a los saltos 1, 2 y 3, que estableció el nuevo precio del contrato en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 07/100 (\$ 231.236.791,07).
- Acta de Redeterminación de Precios N° 2 del 16 de febrero de 2022, correspondiente al salto 4, que estableció el nuevo precio del contrato en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 82/100 (\$ 245.181.146,82).
- Acta de Redeterminación de Precios N° 3 del 29 de abril de 2022, correspondiente al salto 5, que estableció el nuevo precio del contrato en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 93/100 (\$ 258.065.205,93).
- Acta de Redeterminación de Precios N° 4 del 14 de julio de 2022, correspondiente al salto 6, que estableció el nuevo precio del contrato en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 271.576.254,70).
- Acta de Redeterminación de Precios N° 5 del 1° de noviembre de 2022, correspondiente al salto 7, que estableció el nuevo precio del contrato en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 46/100 (\$ 287.108.169,46).

Que, por otro lado, mediante la Resolución N° 173/2022, se autorizó la ampliación del plazo contractual de CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) días corridos de la Licitación Pública de Etapa Única Internacional N° 02/2020, resultando la nueva fecha de finalización de la obra el 31 de diciembre de 2022.



Que el 14 de octubre de 2022, EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, solicitó una nueva ampliación de plazo contractual de SESENTA (60) días corridos a partir del 31 de diciembre de 2022, lo que resulta en una nueva fecha de finalización de la obra el 1° de marzo de 2023.

Que, entre los motivos expuestos por EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, se encuentra el reconocimiento de días de lluvia en los que se vio afectada la marcha de la obra, replanteos de proyecto y problemáticas acarreadas por la falta de oferta y suministro de materiales de la construcción que afectaron directamente a la provisión de la obra.

Que los motivos expuestos ponen de manifiesto las serias dificultades que EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, atraviesa para cumplir con normalidad su actividad y con sus obligaciones contractuales.

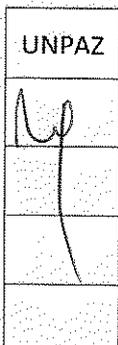
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA prestó conformidad al plazo de prórroga solicitado por EMACO S.A. y, asimismo, al nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión presentados.

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar la ampliación del plazo de ejecución del PROYECTO "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO - TERMINACIÓN" a favor de la empresa EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, en SESENTA (60) días corridos a partir del 31 de diciembre de 2022, siendo la fecha de finalización de la obra el 1° de marzo de 2023.

Que, la presente medida no implica erogación presupuestaria alguna para esta UNIVERSIDAD.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA y la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.



Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución ME N° 584/2015.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ampliación del plazo contractual de SESENTA (60) días corridos solicitada por EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única Internacional N° 02/2020, que tiene por objeto la ejecución del PROYECTO "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO - TERMINACIÓN", estableciéndose como fecha de finalización de la obra el 1° de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la ADENDA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 2 junto a su ANEXO A – Plan de Trabajos- y ANEXO B –Curva de Inversión-, que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente medida y que deberán suscribir los representantes de esta UNIVERSIDAD y de EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, a los efectos de perfeccionar la ampliación de plazo.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y notificar a EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, y al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

UNPAZ




Abog. DARIÓ KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

- 622

RESOLUCION N° .....

ANEXO  
RESOLUCION N° 622

ANEXO I

## ADENDA N° 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

### LICITACIÓN PÚBLICA DE ETAPA ÚNICA INTERNACIONAL N° 02/2020

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, en adelante llamada EL COMITENTE, representada en este acto por el señor Darío Exequiel KUSINSKY, D.N.I. 29.119.469, en su carácter de RECTOR, por una parte y por la otra la firma EMACO S.A., representada en este acto por el señor Federico León BENSADON D.N.I. N° 4.100.916, en su carácter de PRESIDENTE, cuya personería a este efecto demuestra con la documentación que, para constancia, se agrega al presente, en adelante llamado EL CONTRATISTA, y considerando:

Que día 26 de abril de 2021 las PARTES suscribieron un CONTRATO DE OBRA PÚBLICA (en adelante EL CONTRATO) en virtud del cual el CONTRATISTA se comprometía y obligaba a ejecutar el PROYECTO "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO - TERMINACIÓN" (en adelante LA OBRA) en un plazo de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días corridos.

Que el Acta de Inicio de Obra fue suscripta el día 1° de junio de 2021, fecha a partir de la cual se dio por iniciado el plazo de obra contractual, que finalizaría el 26 de julio de 2022.

Que el día 11 de mayo de 2022, las PARTES suscribieron la ADENDA N° 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, en cuya cláusula primera EL CONTRATISTA se comprometió a realizar la entrega de LA OBRA el día 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a un nuevo "Plan de Trabajos" y "Curva de Inversiones", de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Pliego de Cláusulas Generales que rige la contratación, determinando una ampliación de plazo de obra contractual en CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) días corridos.

Que el día 14 de octubre de 2022, el CONTRATISTA solicitó una ampliación del plazo contractual de SESENTA (60) días corridos, atento a haber sufrido diversas interrupciones en los trabajos programados, que se encuentran detalladas en el Expediente N° 274/2020 por el que tramita la ejecución de la obra mencionada, y en los Libros de Órdenes de Servicio y de Notas de Pedido.

Que en este marco, las PARTES convienen celebrar la presente ADENDA N° 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA con arreglo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar la entrega de LA OBRA el día 1° de marzo de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Pliego de Cláusulas

UNPAZ


Generales que rige la contratación. LA OBRA se ejecutará de acuerdo al nuevo "Plan de Trabajos" y "Curva de Inversiones", que forman parte integrante de la presente ADENDA.-

**SEGUNDA:** Se establece que EL COMITENTE no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole que sufra o cause EL CONTRATISTA y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse en la modificación del plazo contractual. -----

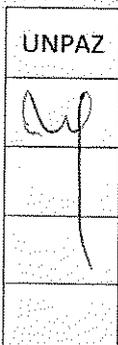
**TERCERA:** Las PARTES manifiestan expresamente que la presente ADENDA no extingue ni implica renuncia alguna a las obligaciones derivadas de EL CONTRATO, y se suscribe al solo efecto ya precisado en la CLÁUSULA PRIMERA, sin que se consideren alteradas ninguna de las restantes cláusulas contenidas en EL CONTRATO, tanto en su letra como en su espíritu. -----

**CUARTA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula precedente EL CONTRATISTA renuncia automáticamente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, motivados en la ampliación del plazo contractual solicitado por EMACO S.A. -----

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, uno para cada PARTE, en la Ciudad de José C. Paz, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022. -----

**Federico León BENSADON**  
Presidente  
EMACO S.A.

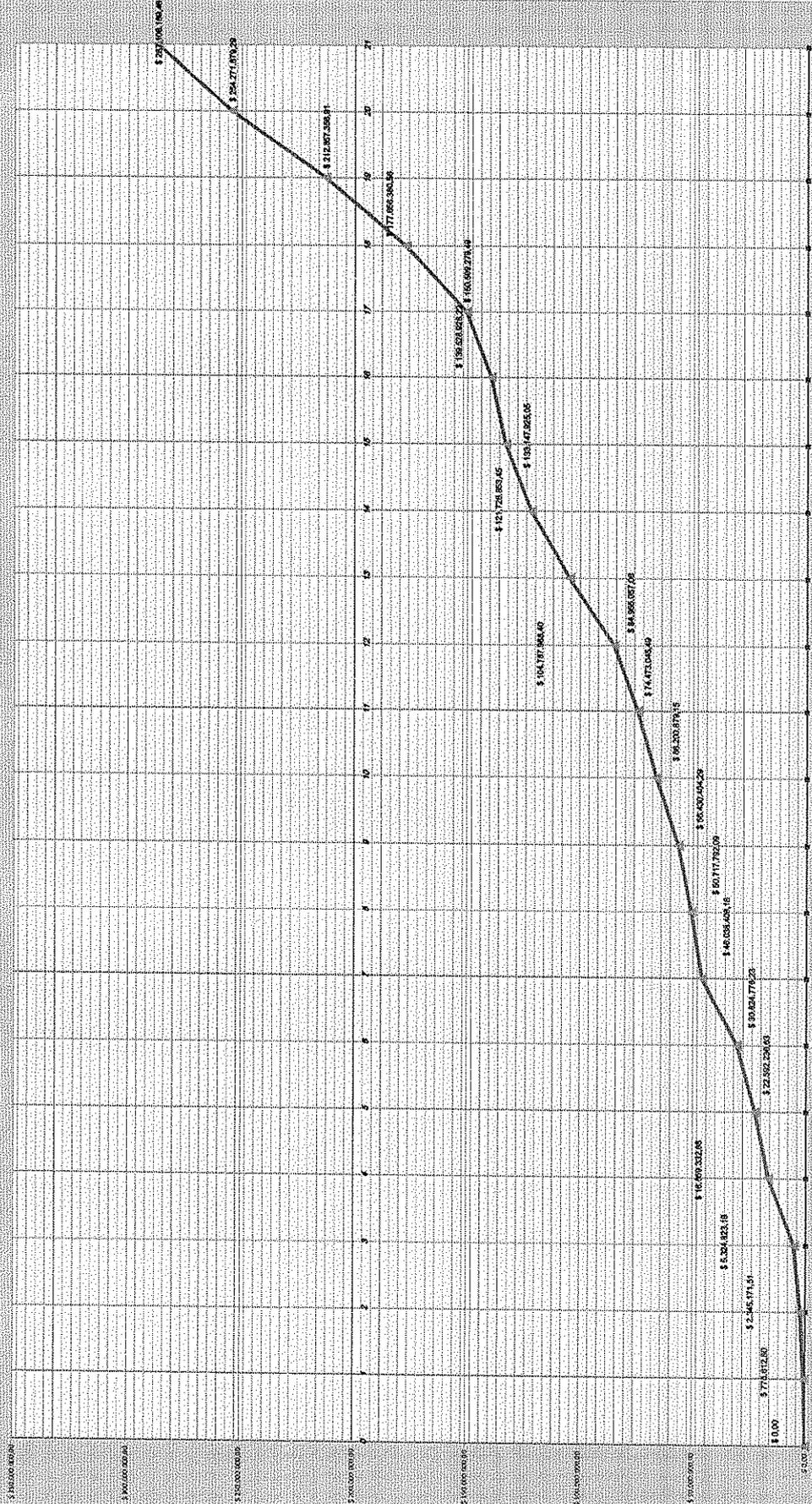
**Darío Exequiel KUSINSKY**  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
JOSÉ CLEMENTE PAZ





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ
LOTACION NRO. DE 2.800 (CU - 016 / 20)
FORO ALIADO Y COMEDOR UNIVERSITARIO - TERMINACIÓN (UNAPZ) - JOSÉ C. PAZ - FERIA DE BUENOS AIRES
CÓPIAS DE INVERSIÓN EN MONEDAS HEVIAUALES Y PORCENTUALES

**INVERSIÓN ACUMULADA - PREMIA (S) Valores. Contrato actualizado Marzo 2022 Rea.7**



MESES